

En la Isla al mes . . . 2'00 pts.

Resto España al mes 2'50 »

Extranjero al año . . . 60'00 »

Número suelto . . . 10 cénts.

Número atrasado . . . 20 »

Los anuncios se pagan por adelantado

# EL BIEN PÚBLICO

## DIARIO MONÁRQUICO

FUNDADO EN 1.º DE MARZO DE 1873

### Mahón, viernes 3 de Julio de 1925

Redacción y Administración:

Plaza del Príncipe 17, y Ram-

pa de la Abundancia 30

Teléfono núms. 20 y 84

Dirección telegráfica: BIEN-MANON

No se devuelven los originales

Núm. 15.657

Año LIII.

## Los pobres y los Tribunales

Las disposiciones que regulan el llamado beneficio de pobreza o el derecho a la defensa gratuita de los pobres ante los tribunales merecen la atención de cuantas personas se preocupan por los problemas sociales, ya que de ellas pende en gran parte la eficacia de los derechos que las leyes reconocen a los humildes. Por otra parte es evidente que invocando la condición de pobres se plantean y defienden ante los tribunales, litigios temerarios que amenazan la hacienda y sobre todo la tranquilidad de los particulares; y mientras no se llegue, al medio que sin género de duda acabaría con estos males que la práctica de la vida jurídica hace tocar a diario — la administración gratuita de la justicia — se hace preciso buscar un procedimiento adecuado para que, sin que el pobre vea menoscabado en lo más mínimo su derecho a ser defendido ante los Tribunales, obtengan la sanción adecuada los que simulando el estado de pobreza o amparándose en ella para plantear pretensiones insostenibles, utilizan para intereses egoístas la fuerza de las leyes. A tal objeto van encaminadas las disposiciones del Real decreto de 3 de Febrero último, cuyas prescripciones principales comentamos a continuación. Aparte de la materia sobre que versan, que es propiamente social, domina en ellas un sentido de equidad, un respeto al arbitrio judicial, un punto de vista familiar que deben ser subrayados dentro de nuestra legislación civil sustantiva y adjetiva, sobradamente formalista e inspirada con frecuencia en el criterio de desconfianza hacia la autoridad, característica de todas las legislaciones más o menos influidas por el individualismo revolucionario.

No altera la disposición a que nos referimos el ordenamiento general de la pobreza en nuestra ley de Enjuiciamiento civil, en cuanto a los beneficios que la declaración de pobreza confiere, tribunales encargados de concederla o denegarla etc. No llega a atribuir al ministerio Fiscal la representación de los pobres, como hacía el proyecto de reformas judiciales, obra del señor Maura; y con razón a nuestro juicio, por las consideraciones brillantemente expuestas por el señor Ossorio y Gallardo, en su hermoso libro «El alma de la toga»; pero sí introduce en lo legislado algunas modificaciones de interés.

Una de las innovaciones establecidas por el Real decreto en cuestión, se refiere a lo que pudiéramos llamar la *media pobreza*. La ley, hasta ahora, consideraba dos clases de litigantes: ricos y pobres. Los primeros eran *ius tantum* todos los litigantes. Los segundos, los comprendidos en los casos establecidos en la ley (artículo 15 de la Ley de Enjuiciamiento civil), los unos obligados a todos los gastos de justicia, que a veces superan, triste es decirlo, a la misma cantidad en litigio, los otros libres de todo gasto, salvo las excepciones establecidas. Entre unos y otros, no había término medio. Y con todo, podía darse y se daba frecuentemente en realidad, el caso del individuo que tenía un pequeño sobrante sobre los tipos de salarios o satisfacía una contribución un poco más elevada que las tarifas marcadas en la ley, y sin embargo venía obligado a sufragar aquellos gastos en toda su extensión, lo cual equivalía muchas veces a alejarle de los Tribunales y entregarle atado de pies y manos a su contrario más poderoso. Y como dice el preámbulo de la

citada disposición: «no parece justo que quien tenga con escaso sobrante las posibilidades señaladas por la ley, deba satisfacer los gastos igual que quien posea una cuantiosa fortuna y que por la diferencia de unas pocas pesetas haya quien pueda liquidar en forma de completamente pobre y quien deba hacerlo en forma de absolutamente rico», se ha resuelto que los que se hallen en tales condiciones disfruten de una bonificación de un 50 por 100 en los gastos judiciales. Así lo dispone el apartado 2.º del número 2.º del artículo 15, según la nueva redacción.

«Los que tengan un sueldo o salario superior al doble jornal de un bracero, pero que no pase del triple, tendrán derecho a la citada bonificación, de un 50 por 100 en todos los conceptos, a que se refiere el artículo 14 de la ley. Lo mismo sucederá con los que viven de rentas, cultivo de tierras o cría de ganados, cuyos productos se hallen graduados en una suma que, excediendo del doble jornal de un bracero, no pase del triple; y lo propio en cuanto a los que paguen una contribución que no exceda en un 10 por 100 de los tipos fijados por la ley para la concesión del beneficio de pobreza». Así se viene en auxilio de ciertas capas inferiores de las clases medias, frecuentemente olvidadas por el legislador, porque el clamor de su necesidad no llega hasta él envuelto en la amenaza.

Otra modificación interesante y digna del mayor elogio, es la introducida en el artículo 17 de la ley, que, como es sabido, sancionaba la doctrina llamada de los signos exteriores de riqueza, facultando al Juez para denegar el beneficio de pobreza pretendido, a los que justificando hallarse comprendidos en los casos de pobreza legal, por razón de sus ingresos confesados y demostrados, revelasen por el número de criados, género de vida, etcétera, tener medios superiores al doble jornal de un bracero. Esta disposición facultaba al Juez para salir al paso de la codicia y de la mala fe de los litigantes, que siendo ricos, pretendían hacerse pasar por pobres; pero para nada se acordaba de los que siendo ricos en sentido legal, eran realmente pobres, por las numerosas obligaciones a que con tan contados recursos tenían que atender. Así tenía reiteradamente declarado el Tribunal Supremo, que no puede deducirse del jornal o salario que disfrute el que pretenda la declaración de pobreza, los descuentos del Estado; las retenciones por deudas, ni las atenciones de familia que tenga que satisfacer el interesado (sentencias de 4 de Mayo y 9 de Abril de 1902, 9 de Mayo de 1903, 16 de Abril de 1907 y 4 de Noviembre de 1908).

Semejante situación no era justa. Pues es por el contrario indudable, que pobreza y riqueza son conceptos esencialmente relativos. Es por ejemplo más rico el que tiene escasas necesidades y medios suficientes para cubrirlos, que el que teniendo mayores atenciones dispone de los mismos medios que aquél.

A tal estado de cosas pone fin la nueva redacción dada al art. 17, inspirándose en un punto de vista familiar y social que es el mismo que da vida a todas las disposiciones, que en otros países tienden a librar de determinadas cargas fiscales o a aumentar los sueldos, cuando se trata de empleados públicos, a los padres de numerosa prole. Después de transcribir con

alguna variante el citado artículo, continúa: «Por el contrario los Jueces y Tribunales, atendidas las circunstancias de familia del que solicita la declaración de pobreza, número de hijos que tenga, su estado de salud, obligaciones que sobre el mismo pesen, etc., podrán conceder el beneficio de pobreza o de media pobreza a las personas cuyos medios de vida no rebasen en un 50 por 100 los tipos y posibilidades, determinadas en los artículos 15 y 16». Acaso hubiera sido preferible ir más allá todavía, sin limitar la facultad de los tribunales al caso de que no excedan los ingresos del que pretenda el beneficio de pobreza, de la indicada proporción; puesto que cabe perfectamente la posibilidad de que pesen sobre aquél atenciones extraordinarias, ya por el número de hijos, ya por la existencia de personas con quienes exista la deuda alimenticia, ya por otras circunstancias; pero es innegable que tal disposición mejora notablemente la situación actual y se aparta del criterio mezquinamente fiscal, en que parecían inspiradas las disposiciones anteriores en este punto. Constituye también una ampliación del crédito conferido al arbitrio judicial por la ley al facultar al Juzgador para juzgar libremente sobre la existencia de los signos exteriores de riqueza.

Es interesante, por último, la sanción establecida por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto que nos ocupa, para el pobre que litigue de mala fe.

Quando en la sentencia que ha puesto fin al incidente de pobreza, se declare que el que pretendió la concesión del beneficio ha obrado de mala fe y no satisficere inmediatamente las costas a que fué condenado, sufrirá un arresto personal a razón de un día por cada 25 pesetas que dejese de satisfacer, sin que pueda exceder de treinta días. Lo mismo sucederá si en la sentencia dictada en el asunto principal, se declarase que el litigante pobre obró en aquél con mala fe. Caso de reincidencia, esta respon-

sabilidad personal subsidiaria será de seis meses de arresto.

Esta disposición ha sido criticada porque, se dice, agrava la condición del litigante pobre que obra de mala fe, si se compara con la del rico en iguales circunstancias; pero admitida en la legislación la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia, que se aplica hoy, no solo por el orden penal, sino en el meramente gubernativo, no se ve porque ha de exceptuarse de esa sanción al litigante pobre y declarado insolvente, cuando se acredita que obró temeraria y dolosamente infringiendo un daño a su contrario.

Pudo dar un paso más el Real decreto que nos ocupa, en su propósito de purificar la atmósfera, a veces un tanto viciada, que se respira en la vida jurídica imponiendo a los abogados y procuradores que hayan defendido al litigante pobre la responsabilidad solidaria con su cliente de los gastos del proceso, según propone también el señor Ossorio y Gallardo en la citada obra, y hubiera sido de desear que así se hiciera y sin limitar la reforma a los litigios de pobres, facultando a los Tribunales para imponer esa u otra sanción a los letrados que con notoria mala fe dirigiesen los litigios. No se ha hecho así y a ello habrá que llegar algún día, puesto que, como dice el escritor citado, no faltan «los profesionales que hacen de su oficio miserable granjería y se convierten en sistemáticos perturbadores del derecho ajeno».

Esta responsabilidad de los profesionales del derecho, como de los demás profesionales (médicos, farmacéuticos, etcétera) es preciso que tenga entrada en nuestra legislación, a fin de que, en ningún caso, la posesión de un título o de determinada competencia técnica, pueda convertirse en patente de impunidad para la comisión de hechos que de otro modo tuvieran adecuada sanción, como debe reaccionarse contra una concepción equivocada del espíritu de cuerpo que lleva a amparar a veces los yerros de un compañero por una mal entendida piedad, a un extraviado compañerismo.

JUAN DE HINOJOSA.

(De la «Revista Católica de Cuestiones Sociales».)

## INSTANTANEAS

¡Están verdes! Fue la otra tarde. Estaba yo cómodamente sentado en la terraza que abierta como balcón riende sobre el azul de nuestro puerto tiene una sociedad deportiva y patriótica, gozando del bienestar que una dulce brisa marina con aleteo de caricia me proporcionaba.

Embebido en mis pensamientos y en la contemplación del panorama marítimo no me percaté de que en la mesa contigua tomaron asiento otros hombres, pero pronto vine a la realidad dejando mi actitud contemplativa.

Uno de los ocupantes de la mesa. Un señor de ojos grises ocultos tras las vidrieras de unos lentes, hablaba y hablaba fuerte actuando de Pitónisa. Los pacientes oyentes, entre los que involuntariamente me contaba, escuchaban sin chistar y el orador subrayaba cada perifrasis con una sonrisita de gazapo esperando un gesto o una palabra de asentimiento de sus cofrades.

Despertose mi curiosidad. Averigüe y vine en conocimiento de que se trataba de un añorante de días pretéritos que anhelaba volver lo que bien ido está.

E entonces dejé de prestar atención y sin poderlo evitar, tuve que exclamar:

¡Están verdes!

Es de justicia. El Ayuntamiento ha solicitado de la Diputación que la cantidad que se consigna en presupuesto provincial para la Inclusa de Mahón pueda ser administrada por el Municipio.

Justo es que así sea y con este desdiseño y otros de pequeños servicios de orden provincial, pero que a la Isla únicamente afectan, podría la Diputación dar satisfacción en parte a justos anhelos menorquines.

Ha regresado a Palma, el Gobernador Civil que pasó a la península en uso de licencia y para asuntos particulares.

Ha dicho la autoridad civil que viene satisfachísima de su viaje.

De nuestra ciudad.

Comiézanse a cerrar las puertas que la desbandada en busca de los aircillos del campo o de la playa, hace ya iniciado.

Lo que pierde nuestra ciudad lo gana el vecino y costero pueblo de Villa Carlos.

No hay mal que por bien no venga.

De la Conferencia.

Han entrado las deliberaciones en la última fase. Yo creo y espero en un fácil acuerdo y como garantía de ello señalo la estancia en Madrid de Maivý y de Primo de Rivera.

Los que pusieron las bases sabrán coronar la obra.

De Africa.

Sin noticias que no es mala noticia.

Mahón 3 de julio de 1925.

MINOR.

¿Desea Vd. una pluma estilográfica insuperable? COMPRE UNA MONT-BLANC QUE QUEDARA BIEN SERVIDO

Y añadió en seguida con interés: —Te has hecho daño? —Ninguno, —respondió el grumete. —Y, como para demostrarlo, comenzó a dar volteretas. —¡No seas loco, chiquillo! ¡Estate quieto! —gritó Simón. Y viendo que no le hacía caso y que corría de una parte a otra sin temor alguno, murmuró con satisfacción: —Cuando yo digo que este mocoso llegará a ser un buen marino! \* \* \* La tempestad iba en aumento: Las nubes deshicieron en agua y una lluvia torrencial descargó toda la noche sobre la pobre goleta. Hubo momentos de ansiedad horrible, en que hasta el capitán y Farruco, a pesar de su valor y su serenidad, creyeronse perdidos. El contramaestre obligó a Jorge a que permaneciera a su lado, sin duda para auxiliarle si llegaba la ocasión. El timón no obedecía, y el barco caminaba a merced de las olas y del viento. Al capitán le era imposible determinar el sitio dónde se encontraban. Los balances de la goleta eran tan terribles, que fué necesario cortar el palo mayor para disminuirlos.

Jorge habíase colocado junto a Farruco, su fiel amigo e inseparable compañero. Sabía muy bien que, en caso de peligro, el contramaestre lucharía para salvarle, como ya otra vez le había salvado, aun con riesgo de su vida. —¡Mal rayo! —le dijo Simón. Puesto que querías una tempestad, estarás contento. El cielo, el aire y el mar se han encargado de darte gusto. —Si que lo estoy, —repuso el grumete, levantando la cabeza con arrogancia. Y añadió en seguida cambiando de tono: —Pero me parece que esto va siendo demasiado serio. Yo quería una tempestad de mentirijillas, y ésta va resultando una tempestad de veras. —Y ¡tan de veras! —Pero ¿habrá peligro? —¡Voto al mascarón de proa! ¿Te entra el miedo?... Y ¡te burlabas de mí! —¿Miedo yo? —replicó el muchacho, irguiéndose con orgullo. —¡No seas loco! —le gritó Farruco. ¡Agárrate, que vas a caer! —Agárrese usted, —repuso Jorge. —Yo no lo necesito. En este momento dió el barco una fuerte sacudida, que hizo rodar al grumete por el suelo. Simón hizo ademán de acudir en su auxilio;

**Un artículo de "La Correspondencia Militar"**

«La Correspondencia Militar» publica un artículo que lo titula «Cortesía rifeña», firmado por Párvulo, que dice así:

«Indudablemente, los rifeños, desde que se han constituido en flamante república, aunque no hay noticia de que su titulado presidente, Abd el Krim, haya reemplazado su turbante por el gorro frígido, o sea que su mollera y procedimientos de gobierno siguen siendo tan musulmanes como antes, no cabe duda, repetimos, que se civilizan, si bien es tan sólo la parte más oficial de la civilización moderna la que practican a semejanza de los simios, que imitan todo lo que el hombre ejecuta en su presencia.

»Han oído decir los emisarios del Riff, en sus viajes por Europa, que la cortesía nacional obliga a saludar, al cañón, las banderas de los buques extranjeros, y sin detenerse en más consideraciones, al divisar desde su poblado de Morro Nuevo la bandera francesa arbolada en el torpedero «Touquinou», se han considerado obligados a saludarla así en la primera salida de este buque, en unión con los de nuestra Marina, para la común vigilancia fiscal, acordada recientemente, rompieron el fuego con la salva de saludo. No tuvieron la precaución de suprimir las granadas, cosa disculpable en aquella zona, donde se corre la pólvora con cartucho de guerra, y sin duda, por no ordenarlo tampoco su incompleto reglamento de saludos.

Pero por tan insignificante detalle, ha de estimarse en menos su cortesía.

»Lo que tal vez les haya sorprendido, es el no haber visto correspondido ese saludo por nación tan galante como es la favorecida con tan señalada atención, y posible es que estén haciendo comentarios a lo que considerarán falta de corrección internacional.

»Mas para que no se moleste, en

cambio, su plenipotenciario, con reclamaciones, convendría indicarle, que como su saludo no fué del número reglamentario de disparos, se espera que lo complete, y como en aguas de la zona española solo corresponde hacer honores a los buques españoles, conforme en la francesa es la marina de esta nación la que los realiza, por el común acuerdo firmado, no tardarán los cañones de España en cumplir el deber de cortesía pendiente, si lo desean, con un acorazado, y si prefieren, con granadas de alto explosivo, por ser nuestro deseo complacerles, al extremo de que no hemos de limitar el número de disparos a lo usualmente convenido de tiro por tiro, porque, en ser amables, pocos nos superan.»

**Lecciones de Inglés**  
CLASES PARTICULARES

TRADUCCIONES Y CORRESPONDENCIA  
Para informes dirigirse por escrito a LUIS TORRES, *Esplanada 7, Villacarlos.*

**Banco de Menorca**

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 20 del actual, se acordó repartir por los beneficios obtenidos en el ejercicio terminado el 31 de Marzo último un dividendo activo equivalente al 6 por 100 del capital en circulación.

El pago queda abierto desde luego en la Caja de estas oficinas y en la de las Sucursales de Ciudadela y Alayor y se hará efectivo, libre de impuestos, contra entrega del cupón número 12.

**Placas del Corazón de Jesús**

Véndense en la Librería Sintés, Plaza del Príncipe, 17. Mahón.

**Ayuntamiento de Mahón**

**Beneficencia**

El martes próximo día 7 del actual a las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales un concurso para el suministro de aceite, azúcar, pastas, arroz, judías, patatas, chocolate, café, bacalao, garbanzos, habas y jabón necesarios a los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta ciudad durante el actual trimestre de julio a septiembre.

Las proposiciones se harán por medio de pliego cerrado y se adjudicará a los que ofrezcan hacer los suministros en mejores condiciones de baratura y bondad y no se admitirán los precios superiores al corriente en plaza, siguiendo por la táctica mientras una de las partes no renuncie al compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mahón a 2 de julio de 1925.—El Alcalde, *Mateo Seguí*

**T S H**

**Programa de las Emisiones Radio-Barcelona**

**Viernes 3 Julio**

18'00.—Cotizaciones oficiales de la Bolsa de Barcelona.  
21'25.—El septimio «Radio» interpretará «Danza Odaliska» (Palascho).—«Los cuentos de Hoffman» fantasía (Offenbach).—«La Norma» fantasía (Bellini).—«La novia vendida» fantasía (Smetana).—«Marcha nupcial» (Mendelsshon).  
21'00.—La señorita Ana M.ª Pérez cantará «Ay l'esperansa» (Narcisca Freixas) — «La barca» (idem). — «Cantares 5, 6 y 7» (Romant). — Canción popular vasca.  
21'20.—El barítono señor Jirota interpretará los bailables «Wo die Liebe wohnt» boston.—«Denket du» tango milonga.—«Der ganze Broadway ist verliebt» fox-trot.—«Schatz ach Schatz» Shimmy, acompañado por el septimio «Radio».

21'40.—El tenor señor Amiel cantará «Traviata» romanza (Verdi). — «La Africana» (Meyerbeer). — «Faust» romanza (Gounod). — «Trovatores» romanza (Verdi).  
22'00.—La orquesta Fatxendas de Sabadell que dirige el maestro Petri interpretará «Oberon» ópera (Weber) — «Canción de Primavera» (Mendelsshon) — «Mette di Portici» (Auber) — «Discret Azile» (Winbert). — «Gli Ugonotti» (Meyerbeer).

**Junta de Plaza y Guarnición de Menorca**

**ANUNCIO**

Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa, de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza, durante el mes de Agosto próximo, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del actual a las 11 de la mañana ante la expresada Junta en el local que ocupa el Gobierno Militar de esta Plaza.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común, con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados, el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios, estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza, Santa Ana número 2, los días laborables de 11 a 13.

Mahón 2 de Julio de 1925.—El Vocal Secretario, *José Martínez.* — Visto Bueno.—El General Presidente, *A. Uribarry.*

**MILITARES**

**Servicio de la Plaza de Mahón para el día 3 de Julio de 1925**

Parada: Regimiento de Infantería Mahón número 63.  
Jefe de día: Comandante de Infantería don Francisco Granell.  
Imaginaría: Comandante de Infantería don Federico Moysi.  
Hospital y Provisiones: 7.º Capitán de Infantería.  
Vigilancia: Un Oficial de Infantería.  
**Servicio de Vigilancia en Villa Carlos**  
Vigilancia: 2.º Oficial de Artillería.  
Imaginaría: 3.º Oficial de Artillería.  
El Comandante Sargento Mayor, Narciso Tudurí. — Rubricado. — Y. B. — El General Gobernador, de orden de S. E.—El T. C. Jefe de Estado Mayor, José Rodríguez. — Rubricado.

**SANTORAL**

Santo de hoy.—El beato Raimundo Lullio y Santos Trifón, Isidoro, Eudocio, Eulogio y Anatolio.  
Santo de mañana.— Santos Gaspar de Bono confesor, Laureano arzobispo Flaviano y Teodoro obispos.

**CRÓNICA**

**En el Real Conservatorio de Madrid**

Leemos con satisfacción que en el Concurso de Órgano celebrado el día 26 en el Real Conservatorio de Madrid después de unos brillantísimos ejercicios, fué concedido por unanimidad el primer premio a nuestro amigo y paisano el Profesor don Juan Cursach. Felicitámoste.

**Destinados a África**

En el vapor correo de ayer marcharon destinados a continuar sus servicios en el Ejército de África un suboficial y siete sargentos que pertenecían al Mahón 63. Lleven feliz viaje y que la suerte les sea propicia en el cumplimiento de su deber.

**7 MATHIS 7**

El vapor correo llegado esta mañana ha sido portador de otro Automóvil de la acreditada marca MATHIS, de la que son ya siete los que hay en esta plaza, vendidos en muy poco tiempo.

El llegado esta mañana es de 4 plazas, que como todos los de esta marca resultan muy bonitos en líneas y demás detalles.

**Noticias militares**

El Comandante don Julio del Carpio Usoala, del Gobierno Militar de Mahón, a disposición en la 1.ª Región.

El capitán de Artillería don Fernando Osuna Romeva, del Regimiento mixto de Melilla, al de Menorca.

El capitán de Artillería don Carlos Aymerich Luegdo, de disponible en la 2.ª Región, al Regimiento mixto de Menorca.

El teniente auditor de 2.ª don Jacinto Basols Genis, del Gobierno Militar de Menorca, a la Fiscalía de la 4.ª Región.

El sargento Ricardo Roig Agust, del Regimiento 63, al de Léces 62. El sargento Manuel Gómez Moreno, del Regimiento Guadalajara número 20, al de Mahón 63.

El sargento Antonio Colomar Colomar, del Regimiento Mahón, al de Palma 61.

El sargento Juan Clapés Ramón, del batallón montaña Ibiza 7, al Regimiento Mahón 63.

El sargento Juan López González, del Batallón Cazadores de África 2, al Regimiento Mahón 63.

El sargento Antonio Planells Tur, del Regimiento Mahón 63, al Batallón Cazadores Africa 16.

El sargento Manuel González Graudans, del Regimiento Mahón, al de Córdoba 10.

El sargento Cipriano Sáenz Ibáñez, del Regimiento Mahón 63, al de Cádiz 67.

Los sargentos Miguel Ramos Bédaras, Bernardo Menéndez Pérez, Tomás Hernández Peñalver e Isidoro Guerra González, del Regimiento Mahón 63, al de Murcia 37.

El sargento José Preto Vicens, del Regimiento Mahón 63, al Batallón montaña Barcelona 1.

El sargento Mariano Calderón Ruiz, del Mahón 63, al de Mallorca 14.

El sargento Sebastián Garau Meliá, del Regimiento Mahón 63, al de Cádiz 67.

El sargento Antonio Juan Angulo, del Regimiento Mahón 63, al de Cuenca 27.

**En el paseo de Isabel II**

Anoche dió su anunciado concierto en el paseo de Isabel II la Música Municipal, interpretando un escogido programa. La concurrencia al paseo de Isabel II fué anoche bastante numerosa.

**Cambio de vapores**

Nos informamos que mañana por la noche llegará en viaje directo el vapor «Mahón», sustituyéndole el «Jorge Juan». El «Mahón» llegará a nuestro puerto el lunes en viaje de escalas, saliendo después el martes cubriendo la línea directa. El «Jorge Juan» saldrá el domingo para Barcelona y Alcadia.

**Naviera Mallorquina**

Servicio fijo semanal entre los puertos de Barcelona y Ciudadela por el velero a motor **VANRELL**, saliendo de Barcelona para Ciudadela los sábados a las siete de la tarde, llegando a Ciudadela los domingos a las nueve de la mañana, y de Ciudadela para Barcelona saldrá los martes a las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Barcelona los señores *Freixas Hermanos, Paz Bajo Muralla, 13.* En Ciudadela, *Miguel Bonet, del Comercio.*

**LOS MARTIRES DEL DESTINO**

pero se contuvo al verlo levantarse ligero y sonriente.  
—¿Te has hecho daño?—le preguntó con inquietud.  
—¿Daño yo?—le respondió el muchacho, soltando una carcajada.—¡Quíal!  
—Más vale así. Pero, créeme: no te las eches de valiente sin necesidad; agárrate como yo me agarro. Nunca está demás la prudencia.

La furia del vendaval había arrancado la única vela desplegada, la cual, sujeta sólo por uno de sus extremos, azotaba fuertemente el palo, amenazando romperlo.

—¡A ver! —gritó el capitán. —¡Uno que suelte esa vela!

Al escuchar la orden, Jorge saltó como una ardilla, colgóse de una jarcia y se encaramó ligero hasta la última cofa, sin perder por un instante el equilibrio, a pesar de los violentos balanceos del buque.

Todos le contemplaban con emoción y espanto.

La maniobra era arriesgada, y muchos de los que allí había, hubiesen vacilado en hacerla.

El primer impulso de Farruco fué contener a Jorge; pero éste se escabulló de entre sus manos, y entonces, siguiendo sus movimientos con visible ansiedad, gritóle:

—¡Agárrate bien... no caigas!

**BIBLIOTECA DE «EL BIEN PÚBLICO»**

El muchacho llegó a lo alto y tuvo que abrazarse al palo para no ser arrebatado por el viento.

La vela, sujeta no más por uno de sus extremos, daba furiosos golpes al lado mismo de la cabeza del muchacho. Levantó los brazos para cogerla y Farruco le gritó de nuevo, con voz un tanto temblorosa:

—¡Cuidado no se te lleve!

Jorge no le hizo caso.

Después de algunas tentativas infructuosas, logró coger por fin la vela, la desenganchó del otro extremo y la soltó, dejando que el viento se la llevara.

Al verla llenar el espacio con la misma ligereza que si fuese una pluma, lanzó una carcajada y dijo alegremente:

—¡Anda, y cómo vuelas!... ¡Buen viaje, mi niña! Y descendiendo con la misma agilidad que había subido, corrió hacia el capitán, cuadróse delante de él, y, saludándole militarmente, exclamó:

—¡Mi capitán, está usted obedecido!

—¡Bravo, muchacho! —le dijo Leoncio, acariciándole.

Jorge se separó de él, alegre como unas pascuas con el elogio de que había sido objeto, y encarándose con Farruco, le preguntó orgulloso:

—¿Qué tal?

—¡Eres un valiente! —exclamó el contramaestre, abrazándolo conmovido. —¡Así me gustan a mí los hombres!



# SECCIÓN DE ANUNCIOS

Artículos de escritorio, alta novedad, y libros para contabilidad y comercio

## PAPELERIA

Plumas estilográficas de oro garantizado, marcas Watermann y Mont-Blanc

# IMPRENTA

Impresiones de todas clases para el comercio y artísticas  
Impresión de carteles de espectáculos y publicidad

Impresiones en relieve, en negro y colores, última novedad

## MANUEL SINTES ROTGER

DESPACHO: Plaza del Príncipe, 17  
Teléfono número 20

TALLERES: Rampa Abundancia, 30.  
Teléfono número 84

# ENCUADERNACIONES

Sección especial para impresos de lujo, acciones, cheques, etcétera

## LIBRERIA

Secciones especiales de librería y papelería

AGUAS MINERALES NATURALES DE

EL MEJOR PURGANTE - LAXANTE

# CARABANA

PURGANTES DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPÉTICAS

Sólo es legítima el Agua de Carabaña vendida en sus botellas cerradas y precintadas. - No se vende suelta ni por medida

## OFERTA VENTAJOSA

Puede V. adquirir a plazos una preciosa Biblioteca  
125 novelas interesantísimas  
DE 160 A 300 PÁGINAS

**POR 216 PTS.**  
Pagaderas en 18 plazos mensuales de 12'00

Las NOVELAS que ofrecemos son morales y amenas y de autores eminentes

### BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Remítase firmado a las Oficinas de la Biblioteca PATRIA, Fuencarral, 138. - MADRID

D. \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
n.º \_\_\_\_\_ desea adquirir 125 obras de Biblioteca PATRIA por 216 pesetas, pagaderas en 18 plazos mensuales de 12 pesetas.

Firma, \_\_\_\_\_

## COMPAÑÍAS DE SEGUROS

- La Preservatrice (Accidentes), fundada en 1864, 18, rue de Londres, París.
- La Nationale (Vida), fundada en 1830, 2, rue de Pillet-Will, París.
- La Nationale (Incendios), fundada en 1820, 17, rue Lafitte, París.
- Delegado general en España: DOMINGO ALDOMA, Alcalá, 23, Madrid.
- Agente general en Mahón: MANUEL SINTES ROTGER, Rector, 14.

## LIBRERIA DE MANUEL SINTES ROTGER

Plaza del Príncipe, 17. - Mahón

### ULTIMAS OBRAS RECIBIDAS

- | Obras  | Ptas. |
|--|-------|
| Mauricio López Roberts. - «La celosa»                              | 4'00  |
| J. M. Folch y Torres. - «La dulce melodía»                         | 1'00  |
| J. Doménech Mansana. - «A B C del propietario»                     | 6'00  |
| Francisco Ayala. - «Tragedia de un hombre sin espíritu»            | 5'00  |
| Enrique Meneses. - «El mal camino»                                 | 5'00  |
| F. Cortinas y Murube. - «Fisonomía del gramático»                  | 3'00  |
| Rubén Darío. - «Crónica Política»                                  | 4'00  |
| Concha Peña. - «La copa de oro»                                    | 4'00  |
| Vicente Medina. - «Pavesas»  | 4'00  |
| Vicente Medina. - «Heces»  | 4'00  |
| Alejandro Dumas (hijo). - «Aventuras de cuatro mujeres y un loro»  | 2'00  |
| Pául de Kock. - «El señor Dupont»                                  | 2'50  |
| Mura. - «La traviesa camarera del Amor»                            | 4'00  |
| Aurora Sand. - «Encarnación»                                       | 3'50  |
| Mura. - «Piccola» (La chiquilla que se enamoró)                    | 4'00  |
| J. M. Folch y Torres. - «Por qué me rehuyes?»                      | 1'00  |
| Esteban Monegal y Nogué. - «Sermones del Sagrado Corazón de Jesús» | 6'50  |
| Ignacio Doménech. - «Dulces y Helados»                             | 2'00  |
| L. Cabrero. - «La contabilidad bancaria»                           | 5'00  |

## COTIZACIÓN DE LA PLATA

facilitada por la casa Marrel, Bennin, Pligerosa y C.ª de Barcelona con fecha 24 Marzo 1925

Precio venta al por mayor

|                                 | EL KILOG. |      |
|---------------------------------|-----------|------|
|                                 | Ptas.     | Cts. |
| Plata fina, barra               | 175       | 00   |
| » 950'000                       | 166       | 55   |
| » 935'000                       | 164       | 00   |
| » 915'000                       | 160       | 80   |
| » 900'000                       | 148       | 10   |
| » 880'000                       | 141       | 20   |
| » 750'000                       | 132       | 75   |
| Nitrato de Plata puro 535       | 96        | 40   |
| Cloruro de oro puro 51 1/2, 535 | 100       | 00   |

## Verdadera economía casera Home Dye

Polvos para teñir en casa toda clase de telas de algodón, lana y seda en una hora. Su uso es tan sencillo que una niña puede teñir cualquier prenda. Gran variedad en colores. Nuevo producto altamente práctico.

Se vende en la Papelería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza del Príncipe, 17, Mahón

## TENASITINE

El adhesivo más útil para papel, cuero, vidrio, porcelana, madera, etcétera, etc. El pegado con TENASITINE nunca más se despega, antes se rompe.

De venta en la Librería de Manuel Sintes Rotger, Plaza Príncipe 17, Mahón.

Imp. de M. Sintes Rotger. - Mahón



Con la pluma **IDEAL WATERMAN** se lleva el equipaje más útil para salir de viaje.

De venta en Mahón:

Papelería de Manuel Sintes Rotger, Plaza del Príncipe, 17